

# **INFORME ACERCA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO, EN EL EJERCICIO 2021, DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES DE EGEDA.**

## **1.- Objeto**

El objeto del presente informe es cumplir lo establecido por el acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de Conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, y que estipula que los órganos de gobierno de las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar un informe anual detallado y claro acerca del grado de cumplimiento de los principios y recomendaciones contenidos en los apartados Segundo y Tercero del presente Código de Conducta que entregarán, en su caso, al Protectorado, y pondrán a disposición de sus partícipes, asociados o mutualistas y del público en general. En el caso de que la entidad cuente con página web, el informe figurará en ella y el citado informe deberá especificar qué operaciones realizadas se han separado, en su caso, de las recomendaciones contenidas en este Código de Conducta y explicar las razones por las que no se hayan seguido.

En consecuencia, este informe presenta la información sobre el grado de cumplimiento por parte de EGEDA del Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el año 2021.

Los órganos de gobierno de la Entidad alcanzaron el acuerdo de tomar razón de la publicación y vigencia del citado Código, y adoptar, en su caso, las medidas conducentes a seguir sus principios y recomendaciones.

## **2.- Acuerdos que los órganos de gobierno de la Entidad alcanzaron para tomar razón de la publicación y vigencia del citado Código, y adoptar, en su caso, las medidas conducentes a seguir sus principios y recomendaciones.**

- 1) Considerar a EGEDA como entidad incluida dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo de 20 de febrero de 2019 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de Conducta relativo a la realización de inversiones temporales en el mercado de valores por entidades sin ánimo de lucro.

- 2) Para la selección de las inversiones en instrumentos financieros se valorará la seguridad, liquidez y rentabilidad que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión, vigilando que exista el necesario equilibrio entre estos tres objetivos y atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.
- 3) Se deben considerar los siguientes principios inspiradores de las inversiones en instrumentos financieros, recogidos en el acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de Conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro:
  - Principio de coherencia. La estrategia de inversión deberá ser coherente con el perfil y duración de los pasivos y las previsiones de tesorería.
  - Principio de liquidez. Como regla general deberá invertirse en instrumentos financieros suficientemente líquidos.
  - Principio de diversificación. Se diversificarán los riesgos correspondientes a sus inversiones, seleccionando una cartera compuesta por una pluralidad de activos no correlacionados entre sí, de distintos emisores y con diversas características desde el punto de vista de su riesgo.
  - Principio de preservación del capital. La política de inversión deberá dar en todo caso especial importancia a la preservación del capital.
- 4) En consecuencia, establecer un sistema de selección y de gestión de inversiones proporcionado al volumen y naturaleza de las inversiones financieras temporales que se realicen. De esta forma, las personas que decidan las inversiones contarán con los suficientes conocimientos técnicos, estando encuadradas dentro de la Dirección Administrativa-Financiera, siendo preceptiva, en todos los casos, la aprobación de sus decisiones por el Director Administrativo-Financiero y el Director General de la Entidad, de acuerdo con la política marcada por el Consejo de Administración, con la supervisión de la Comisión de Control Económico-Financiero.

### **3.- Informe del grado de cumplimiento por parte de EGEDA del Código de conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales en el año 2021.**

La Entidad ha cumplido los principios y recomendaciones establecidos en el acuerdo de 20 de febrero de 2019 en todo lo que se refiere a los puntos siguientes:

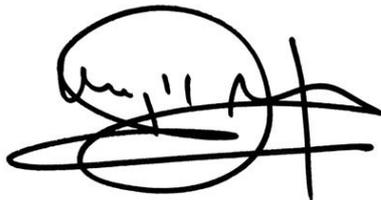
- 1) La Entidad dispone de un sistema de selección y de gestión proporcionado al volumen y naturaleza de las inversiones, de forma que los órganos decisores de las inversiones cuentan con los suficientes conocimientos técnicos para su realización. A estos efectos, la Entidad dispone de una Comisión de Control Económico-Financiero encargada de la supervisión de los movimientos económicos de la misma, de un Director Administrativo-Financiero, debidamente cualificado y con un equipo a su cargo, también debidamente cualificado, que, después de realizar el estudio de mercado y las negociaciones oportunas con las distintas entidades bancarias, eleva a la Dirección General la contratación de las operaciones que se consideren convenientes. Igualmente, podrán ser utilizados los servicios de asesoramiento profesional de terceros que ofrezcan suficientes garantías de competencia profesional e independencia.

Asimismo, existe un Comité de Inversiones constituido por el Director Administrativo-Financiero y por dos agentes financieros externos a la Entidad, conforme a lo recomendado por el Acuerdo de 20 de febrero de 2019 por el que se aprueba el Código de Conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro.

- 2) La selección de las inversiones financieras se realiza cumpliendo los requisitos de seguridad, liquidez y rentabilidad, vigilando que se produzca el necesario equilibrio entre los tres principios, atendiendo a las condiciones de mercado en el momento de la contratación. La seguridad se cubre mediante la contratación principalmente de renta fija pública y privada, depósitos, así como en fondos de inversión que primordialmente invierten en renta fija y privada a corto y medio plazo, con niveles de riesgo bajo según los parámetros del perfil de riesgo establecidos por la CNMV, a través de entidades financieras de primer orden, de forma que se garantiza la liquidez inmediata y la rentabilidad que dichos instrumentos ofrecen en el mercado.

- 3) La Entidad diversifica los riesgos correspondientes a sus inversiones, utilizando distintas entidades bancarias de primer orden, aunque su objetivo es primordialmente invertir en renta fija pública y privada, depósitos bancarios a corto plazo así como en fondos de inversión que primordialmente invierten en renta fija y privada a corto y medio plazo, con niveles de riesgo bajo según los parámetros del perfil de riesgo establecidos por la CNMV.
- 4) La Entidad no realiza ninguna operación que responda a un uso meramente especulativo de los recursos financieros.
- 5) A los efectos de mostrar el cumplimiento de dichos principios, se adjuntan como anexo 1 el estado de las inversiones al 31 de diciembre del año 2021.
- 6) Los órganos de gobierno, dirección y administración de la Entidad se comportan con transparencia informativa respecto del seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Código de Conducta, en el sentido de que las cuentas anuales se encuentran debidamente auditadas.

En Madrid, a 31 de marzo de 2022

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' and 'A' followed by a vertical line and a horizontal stroke.

Miguel Ángel Benzal, Director General de EGEDA

## **ANEXO I**

Las inversiones financieras al 31 de diciembre de 2020 se encuentran distribuidas en las siguientes categorías:

### **a) Depósitos en entidades financieras (1.806.339,40 euros)**

Los depósitos bancarios a corto y largo plazo que tiene constituidos la Entidad a **31 de diciembre de 2021** son los siguientes:

- 1) BBVA (706.339,40 euros): una IPF por importe de USD 800.000,00 (706.339,40 euros) desde 24 de diciembre de 2021 al 22 de junio de 2022, a un tipo de interés del 0,10% TAE, con posibilidad de cancelación anticipada.
- 2) Santander Private Banking (1.100.000,00 euros): un contrato financiero a plazo desde el 6 de julio de 2018, compuesto por un plazo con rentabilidad variable por importe de 50.000,00 euros con vencimiento el 6 de julio de 2023, un PFE (Pasivo Financiero Estructurado) de 1.000.000,00 euros desde el 21 de noviembre de 2019 hasta el 21 de noviembre del 2024, con capital garantizado y rentabilidad variable, un PFE (Pasivo Financiero Estructurado) de 25.000,00 euros desde el 8 de junio de 2021 hasta el 10 de junio de 2024, con rentabilidad variable, un PFE (Pasivo Financiero Estructurado) de 25.000,00 euros desde el 8 de junio de 2021 hasta el 10 de junio de 2024, con rentabilidad variable.

### **b) Activos disponibles para la venta (31.673.250,37 euros)**

Se incluyen dentro de esta categoría de activos financieros las participaciones en fondos de inversión que se detallan a continuación:

- 1) BBVA (12.750.319,76 euros): un fondo de inversión por importe de 2.351.764,36 euros realizado el 27 de junio de 2017; un fondo de inversión por importe de 1.142.000,10 euros realizado el 23 de diciembre de 2020, un fondo de inversión por importe de 1.807.000,00 euros realizado el 23 de diciembre de 2020, un fondo de inversión por importe de USD 3.000.004,42 (2.648.776,64 euros) cuya primera suscripción se realizó el 5 de marzo de 2021, un fondo de inversión por importe de USD 1.360.001,90 (1.200.778,65 euros) realizado el 8 de marzo de 2021, un fondo de inversión por importe de 3.000.000,00 euros realizado el 20 de julio de 2021, un fondo de inversión por importe de 600.000,01 euros realizado el 23 de diciembre de 2021.

- 2) Bankinter (6.812.000,00 euros): un fondo de inversión por importe de 2.000.000,00 euros realizado el 31 de octubre de 2018, un fondo de inversión por importe de 3.912.000,00 euros realizado el 20 de febrero de 2019, un fondo de inversión por importe de 900.000,00 euros realizado el 4 de junio de 2021.
- 3) Santander Private Banking (12.110.930,61 euros): un fondo de inversión por importe de 1.510.930,61 euros realizado el 6 de julio de 2015, un fondo de inversión por importe de 5.000.000,00 euros realizado el 24 de septiembre de 2019, un fondo de inversión por importe de 1.100.000,00 euros realizado el 27 de octubre de 2020, un fondo de inversión por importe de 4.500.000,00 euros realizado el 11 de marzo de 2021.